

para las escuelas
pública de niñas
de las parroquias de
Sta. Eulalia, S. Loren-
zo y S. Miguel.

constituídas las escuelas públicas, que V. E. costea de sus
fondos en la de niñas correspondiente a las parroquias de
Santa Eulalia, San Lorenzo y San Miguel, y tiene el deber
de manifestar que el local destinado a la enseñanza no
es lo óptimo que necesita el número de alumnas inscri-
tas en dicha escuela, y por tanto que es urgente y necesario
la busca de otro local que reúna las condiciones de am-
plitud, luz y ventilación para la cómoda instalación
del local de enseñanza, y como quiera que la casa que
hoy ocupa y tiene contratada el Ayuntamiento es obliga-
torio que la despedida se haga dentro del presente mes
para que pueda ser sustituida la escuela por otro local
adecuado en el próximo mes de Julio; pues de no ser asi
tendría con arreglo a contrato que entenderse prorrogado
éste por seis meses más, resultando con ello que ó el Ayun-
tamiento tendría que perjudicar sus intereses pagando
dos alquileres, ó dejaría sin atender un deber inexcusable
cual es el de que los establecimientos de enseñanza reú-
nan las condiciones de amplitud, luz y ventilación tan
necesarias en tales establecimientos, el que suscribe por las
razones antedichas se permite proponer a V. E. acuerde
desde luego la despedida de la actual casa, autorizando
al Señor Alcalde para que durante los tres meses que for-
zosamente habrá de seguir establecida la escuela en el
local que hoy ocupa, proceda a la busca de otro que reú-
na las condiciones necesarias y lo contrate = Salas Cor-
sitoriales de Murcia a veintidós de abril de mil ochoc-
cientos noventa y cuatro = Manuel Moreno. =

Y enterado el Ayuntamiento acordó de conformi-
dad a lo propuesto.

Se dio lectura a otra moción que dice así: = Excmo.

